

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de febrero de 2019, aprobó la Convocatoria y las Bases para la provisión, mediante Libre Designación, del titular del órgano directivo de Dirección General del Territorio, del tenor literal siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DEL ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación del titular de la Dirección General del Territorio de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que figura vacante en la relación de Órganos Directivos, redactada conforme al artículo 130.3 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. *Características*

- Código de puesto/órgano directivo: 1756.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico: (41.251,70 euros).
- Adscripción: Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Concejalía de Medio Ambiente y Parques y Jardines.
- Centro: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Localidad y Provincia: San Sebastián de los Reyes, Madrid.

Tercera. *Procedimiento de provisión*

El procedimiento de provisión del puesto se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes*

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Ser funcionario de carrera del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, y pertenecer a Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del

cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los requisitos indicados deberán mantenerse hasta la resolución del proceso selectivo, salvo el requisito f) que se acreditará en el momento de la reincorporación.

Cuarta. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal www.ssreyes.org.

Quinta. Plazo y presentación de solicitudes

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, haciendo constar en ella que se reúnen los requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria.

Dichas instancias se presentarán preferentemente a través la sede electrónica www.sede.ssreyes.es, en el trámite electrónico de "Participación en procesos selectivos", o bien a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- Copia del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Copia de la titulación académica requerida o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Currículum vitae, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, publicaciones y cuantos datos de su carrera profesional crea necesario aportar el aspirante.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese

6.1. En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

6.2. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo. En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

Séptima. Régimen de impugnaciones

Contra la resolución de aprobación de las Bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Narciso Romero Morro.

(03/4.540/19)

